



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: 29881-2016. MSP. DIAZ - TRIBUNAL

VISTO:

- Que la Sra. Licenciada en Enfermería LESLIE JESSICA DÍAZ, D.N.I. 27.897.424 ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios de la Carrera de MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA y solicita autorización para presentar su Tesis;

CONSIDERANDO:

- Que la Sra. Licenciada en Enfermería LESLIE JESSICA DÍAZ, D.N.I. 27.897.424, ha realizado su Tesis de Maestría con el tema "MIGRACIÓN Y SALUD SEXUAL EN MUJERES DE UN BARRIO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, AÑO 2016",
- Que el Director de Tesis ha revisado y corregido el trabajo de Tesis de Maestría en Salud Pública;
- Que a fs. 35 obra lo aconsejado por el Comité Académico Específico de la Maestría en sesión del día 16/04/19;
- Que a fs. 65 obra lo aconsejado por la Comisión Académica de Maestrías en sesión del día 23/05/2019;
- Que a fs. 66 obra el Visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud;
- Que, en sesión de este Honorable Cuerpo de fecha 13 de junio de 2019, se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Integrar el Tribunal encargado de realizar la revisión final del trabajo de Tesis de MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA y autorizar su impresión, si correspondiera y receptor la exposición a la Sra. Licenciada en Enfermería LESLIE JESSICA DÍAZ, D.N.I. 27.897.424, con los siguientes profesionales:

- Mgter. Julieta Marina SANCHEZ
- Prof. Mgter. Marcos ORDOÑEZ
- Prof. Mgter. Maria Caterina MILONE (Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco)

Artículo 2º: El Tribunal designado en el artículo precedente tendrá un plazo no mayor de 30 días después de recibido el borrador de la Tesis, para el cumplimiento de la tarea encomendada.

Artículo 3º: Registrar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JVP/np